

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 272/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, aprobó inicialmente el texto del Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento para la Asistencia Técnica al Municipio en la Gestión de las Calificaciones Provisionales y Definitivas de Viviendas Protegidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), queda expuesto al público, por un período mínimo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, está a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/transparencia>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.